yo Alcaide que en nombre de su Magestad y por
que yo no puedo servir en los dos Alcaçares
y fortaleza de la Ciudad de Murcia
y Lorca en la mayor forma y manera que
de y de derecho debo y puedo en nombre
de la señora Doña Maria de Ayala y
Portugal Marquesa de Corbera tutora
y Curadora de su Hijo Don Fadrique de Fo
Ulitur y Spiere Paraguay por mi y en
nombre de su Hijo que se le Sucedere
como mas convenga y pueda tomar la
presente Posesion de los dos Alcaçares
fortaleza de la Ciudad de
Murcia y Lorca y que se abra de
dar Recevidor Notario y testigos
y que se entregue a Tomas de Rojas
Simon de Aragon Conde de Mi dueb
y Paraguay Pedro Pueb Pedro
y nombra la Persona de Persona que
sea y le parezca y con biere para la
tenencia y Posesion de los dos
Alcaçares y fortaleza de la Ciudad de
Murcia y Lorca y que la Persona
Persona y que amos Brazos las dos mar
quesas y pueb ejercer en esta Razon y desde
luego la Marquesa de Mairena bro y pro
meto y doy poder cumplido que en la Ca
so se ofreciere para que puedan tener
y tengan la tenencia de los dos Alcaçares
y fortaleza de la Ciudad de Murcia y Lorca segun como y los podue
a los Señores Condes de Mairena pro
curadores R = y para las dichas
Marquesa Marquesa y remo